


GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
INDUSTRIA, COMERCIO
Y MIPYMES

Acta del Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), No. 020 que aprueba el Inicio del proceso de Licitación Pública Nacional para la Adquisición de Cilindros de Gas Licuado de Petróleo, Estufas de Gas y Hornos Industriales para el Programa de Apoyo a Hogares en Situación de Vulnerabilidad de la República Dominicana y para los Fabricadores de Casabe, bajo el proceso de referencia MICM-CCC-LPN-2023-0006.

En el Segundo (2do.) piso del Edificio Torre MICM, ubicado en la Avenida 27 de Febrero, número 306, sector Bella Vista de esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, siendo las diez de la mañana (10:00 A.M.), del día veintiocho (28) del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Industria, Comercio Mipymes, debidamente constituido por los señores **Carlixto Gabriel**, Presidente en funciones; **Yasirys German Frías**, Directora Financiera, Miembro; **Ulises Morlas Pérez**, Director Jurídico, Miembro; **Miguel Palmers Gonzalez**, Director de Planificación y Desarrollo, Miembro; **Aneudy Berliza Leyba**, Encargado de la Oficina de Libre Acceso a la Información, Miembro; todos presentes de conformidad a la convocatoria hecha por el Presidente del Comité.

El señor **Carlixto Gabriel**, luego de comprobado el quórum de asistencia de los miembros del Comité arriba descritos, agradeció la acogida de la membrecía a su convocatoria y procedió a dar formal apertura a los trabajos del Comité de Compras y Contrataciones, dejando abierta la sesión, comunicando a los presentes que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

AGENDA:

ÚNICO: Conocer y estudiar el proceso de selección, designación de peritos y aprobación de la solicitud de **Adquisición de Cilindros de Gas Licuado de Petróleo, Estufas de Gas y Hornos Industriales para el Programa de Apoyo a Hogares en Situación de Vulnerabilidad de la República Dominicana y para los Fabricadores de Casabe**, bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes es el órgano rector y el encargado de la formulación, adopción, seguimiento, evaluación y control de las políticas, estrategias, planes generales, programas, proyectos y servicios de los sectores de la industria, exportaciones, el comercio interno y el comercio exterior, las zonas francas, regímenes especiales y las Mipymes, incluida la comercialización, el control y el abastecimiento del mercado de derivados del petróleo y demás combustibles, conforme a los lineamientos y prioridades del Gobierno Central.

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes (MICM), a través de su Vice Ministerio de Comercio Interno ha identificado la necesidad de adquirir Cilindros de Gas Licuado de Petróleo, Estufas de Gas y Hornos Industriales para el Programa de Apoyo a Hogares en Situación de Vulnerabilidad de la República Dominicana y para los Fabricadores de Casabe con el objetivo de contribuir con el desarrollo del país.

CONSIDERANDO: Que el artículo 36, del Decreto 543-12 que regula la ley de Compras y Contrataciones, establece lo siguiente: "Las entidades contratantes comprendidas en el ámbito del presente Reglamento



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
INDUSTRIA, COMERCIO
Y MIPYMES

estructurarán un Comité de Compras y Contrataciones. Este Comité será permanente y estará constituido por cinco miembros: el funcionario de mayor jerarquía de la institución o quien este designe, quien lo presidirá; el Director Administrativo Financiero de la entidad o su delegado; el Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de asesor legal; el responsable del Área de Planificación y Desarrollo o su equivalente; y el Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información”.

CONSIDERANDO: Que el artículo 16, literal 1) de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones establece lo siguiente: *“Los procedimientos de selección a los que se sujetaran las contrataciones son: **Licitación pública**. Es la convocatoria pública y obligatoria a un número indeterminado de interesados. Podrá haber licitaciones nacionales y/o internacionales”.*

CONSIDERANDO: Que el artículo 3, numeral 3 de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones establece lo siguiente *“Principio de transparencia y publicidad. Las compras y contrataciones públicas comprendidas en esta ley se ejecutarán en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley”.*

CONSIDERANDO: Que los artículos 3 y 4 numeral 14 de la Resolución 002-2021 que Crea el Portal Único de Transparencia y las Políticas de Estandarización de las Divisiones de Transparencia”. Establece la interoperabilidad de los sistemas de información y gestión, por lo que, toda institución que realice sus operaciones de compras y contrataciones públicas a través del Portal Transaccional de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas (DGCP), podrá colocarse un enlace directo a dicho Portal.

CONSIDERANDO: Que el monto previsto para realizar la contratación que se trata, se encuentra dentro del umbral de Licitación Pública Nacional, por lo cual, este Comité ha realizado la convocatoria, a los fines de conocer y decidir sobre el proceso a realizarse conforme a lo establecido en las leyes y normas vigentes.

CONSIDERANDO: Que es atribución de este Comité conocer de los procesos relativos a este umbral, por lo que se han verificado los documentos que conforman el expediente inicial, tales como el requerimiento de la contratación realizado por el Viceministerio de Comercio Interno, la Certificación de Fondos disponibles emitida por la Dirección Financiera, así como las especificaciones técnicas del requerimiento, relativas a las condiciones, cantidades y logísticas de los servicios a contratar, entre otros, y por último, el borrador del Pliego de Condiciones del presente proceso de contratación de los servicios.

CONSIDERANDO: Que habiéndose verificado que se han cumplido con los requisitos previos, los miembros del Comité evaluaron las características y condiciones solicitadas en las especificaciones técnicas para la Adquisición de Cilindros de Gas Licuado de Petróleo, Estufas de Gas y Hornos Industriales para el Programa de Apoyo a Hogares en Situación de Vulnerabilidad de la República Dominicana y para los Fabricadores de Casabe, la cual fue sometida por el Viceministerio de Comercio Interno.



HS
Página 2 de 5
Acta No.020-2023
28 de marzo de 2023


GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
INDUSTRIA, COMERCIO
Y MIPYMES

CONSIDERANDO: Que los miembros del Comité de Compras y Contrataciones verificaron que el Pliego de Condiciones sometidos para el proceso que se trata, satisfacen el cumplimiento de los estándares aprobados por el Órgano Rector en todas sus partes.

CONSIDERANDO: Que resulta necesario designar peritos evaluadores de las ofertas que sean presentadas con motivo de la invitación al concurso, a los fines de ponderar las mismas y hacer las evaluaciones correspondientes para la presentación de informes de recomendación a este Comité, conforme a lo establecido en la Ley y el reglamento que rigen las Compras y Contrataciones del Estado, se ha ponderado elegir un número impar de personas, las cuales deben estar relacionadas con la asignación de los servicios a contratar, con el propósito de que quienes evalúen se encuentren debidamente edificados con las necesidades reales en ese sentido.

CONSIDERANDO: Que se han propuesto a los señores **Vanessa Miranda**, de la Dirección Jurídica, **Octavio Landolfi**, Viceministerio de Comercio Interno y **Edgar López** de la Dirección Financiera, los cuales desempeñan roles que los califican para poseer criterios adecuados para la ponderación y evaluación de las ofertas, dada su formación, experiencia y probidad demostrada en sus funciones.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

VISTA: La Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones del Estado y Concesiones, modificada por la Ley 449-06, y su reglamento de aplicación dictado mediante Decreto 543-12.

VISTA: La Resolución 002-2021 que Crea el Portal Único de Transparencia y las Políticas de Estandarización de las Divisiones de Transparencia, emitida por la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental (DIGEIG), de fecha 10 de febrero del año 2021

VISTA: La Ley 37-17 promulgada en fecha 4 de febrero del año 2017, modificada por la Ley 10-21, del 11 de febrero del 2021.

VISTO: El Manual General de Procedimientos Ordinarios de Contratación Pública, emitido por la Dirección de General de Compras y Contrataciones Públicas (DGCP).

VISTA: La delegación de poderes dada por el Ministro de Industria, Comercio y Mipymes, **Sr. Victor Bisonó Haza** a favor del **Sr. Carlixto Gabriel**, a los fines de fungir como presidente del Comité de Compras y Contrataciones del MICM, emitida en conformidad del artículo 36 del Reglamento 543-12.

VISTO: El Pliego de Condiciones del proceso de Referencia.

VISTA: La Certificación de existencia de fondos, emitida por la Directora Financiera del MICM para la contratación que se trata.





GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
INDUSTRIA, COMERCIO
Y MIPYMES

VISTO: El requerimiento emitido por Viceministerio de Comercio Interno, contenido de la solicitud de Contratación, objeto del presente proceso.

Los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de manera unánime emiten las siguientes

RESOLUCIONES:

PRIMERO: APROBAR la celebración del proceso de selección para la **Adquisición de Cilindros de Gas Licuado de Petróleo, Estufas de Gas y Hornos Industriales** para el Programa de Apoyo a Hogares en Situación de Vulnerabilidad de la República Dominicana y para los Fabricadores de Casabe, bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional.

SEGUNDO: APROBAR el Pliego de Condiciones elaborado para el proceso de Licitación Pública Nacional de la contratación anteriormente mencionada.

TERCERO: DESIGNAR a los señores **Vanessa Miranda**, de la Dirección Jurídica, **Octavio Landolfi**, Viceministerio de Comercio Interno y **Edgar López** de la Dirección Financiera, peritos evaluadores para el análisis y ponderación de las ofertas que sean recibidas válidamente.

CUARTO: DESIGNAR al Departamento de Compras y Contrataciones del MICM gestor del proceso a celebrarse del cual es objeto la presente reunión, debiendo asistir de la Dirección Jurídica, a los fines de realizar el trámite correspondiente, conforme a lo dispuesto en la Ley y manuales aprobados.

QUINTO: DISPONER que el Departamento de Compras y Contrataciones del MICM inicien el trámite correspondiente y realice la publicación del proceso a celebrarse conforme lo indicado, en el Portal del Órgano Rector, así como la Oficina de Libre Acceso a la Información, para la colocación del enlace del presente proceso en el portal de Transparencia Institucional de la entidad (MICM).

No habiendo ningún otro tema a conocer, se clausura la sesión, procediendo a levantarse la presente acta y dar lectura de esta, siendo aprobada por todos los presentes, quienes han procedido a firmarla, siendo las diez horas treinta minutos de la mañana (10:30 A.M.), a los veintiocho (28) día del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023), en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la Republica Dominicana.

Firmas al dorso



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
INDUSTRIA, COMERCIO
Y MIPYMES

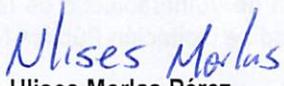
MIEMBROS DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

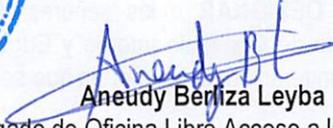

Carlito Gabriel
Presidente


Yasiry German Frías
Directora Financiera
Miembro


Miguel Palmers González
Director de Planificación y Desarrollo
Miembro




Ulises Morlas Pérez
Director Jurídico
Miembro


Aneudy Berliza Leyba
Encargado de Oficina Libre Acceso a la Información
Miembro